



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 2516/15 M.E.
Universidad Nacional de La Plata

BUENOS AIRES, 6 NOV 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 2425 del 17 de septiembre de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.


MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Lic. Raúl Aníbal PERDOMO
S. / D.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Mesa de Entradas y Salidas
02 DIC 2015
ENTRADA



Ministerio de Educación

2425

RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, 17 SEP 2015

VISTO el expediente N° 2516/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Presidente N° 370/13, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 410 del 3 de noviembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

2425

RESOLUCIÓN Nº _____

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la



Ministerio de Educación

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 410 del 3 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Y
J
dll

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

2425

RESOLUCION N°